

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TUXPAN, JALISCO
P R E S E N T E.**

La que suscribe y motiva, L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, Presidenta Municipal de este H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 109, artículos 10, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y demás relativos y aplicables de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; y 88 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco vigentes y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:

“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA APROBACIÓN PARA QUE SE DECLARE FORMALMENTE REGULARIZADO EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO VISTA DEL MONTE, EL CUAL FUE APROBADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN (COMUR) DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO”, para lo cual formulo la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos

Bienestar incluyente para todas y todos

para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II. Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.

III. En el municipio de Tuxpan, Jalisco, es común experimentar la tenencia de predios urbanos de forma irregular, es decir, el poseedor de un bien inmueble no cuenta con los documentos idóneos para acreditar la propiedad que detenta, por lo que al no contar con la certeza de la titularidad de la tenencia de esos predios, se crea la incertidumbre jurídica y con ello se generan también conflictos sociales, familiares, entre otros, aunado a que el municipio les dota de servicios públicos sin recibir contraprestación alguna.

IV. Ahora bien, hago de su conocimiento que con fecha 11 de agosto de 2023, el Secretario Técnico de la COMUR, emitió el oficio 03/2023 mediante el cual informa que se le celebró la Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de agosto de del año en curso, mediante la cual dicha Comisión aprobó el Dictamen de procedencia emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano (PRODEUR), así como la aprobación del Proyecto definitivo de los fraccionamientos denominados "Vista del Monte" y "La Arboleda" ubicados en el Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que solicita que en la próxima sesión de Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 fracción VIII de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el

Bienestar incluyente para todas y todos



Estado de Jalisco, se emita la Resolución para declarar y autorizar la Regularización formal de los predios antes mencionado ante el Pleno del Ayuntamiento. En razón de lo anterior, hago del conocimiento de este Cuerpo Edilicio en Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS DEL FRACCIONAMIENTO VISTA DEL MONTE EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO:

Que se cuenta con el DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL Y DE MEJORAMIENTO URBANO, PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO IRREGULAR DE PROPIEDAD PRIVADA DENOMINADO VISTA DEL MONTE, EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, EN EL ESTADO DE JALISCO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; con N° de Folio: 295/2023, N° de Control: 03-0613/23 y 05-1244/2023, N° de Expediente PRODEUR: TXP-02/2023, N° de Expediente COMUR: TUX/001/04/2022. Atendiendo a los antecedentes siguientes:

El 24 de febrero de 2017 se emite Escritura No 14,792 Tomo 56 Libro 09 ante el Lic. Jorge Gerardo Ortiz Gutiérrez Monasterio, Notario Público No. 1 de Tequila, Jalisco; donde se protocoliza un Contrato de compraventa a Plazos con Reserva de dominio, donde Roberto Alejandro Barragán Hinojosa vende el resto del predio rústico denominado Los Charcos del municipio de Tuxpan, Jalisco, con una superficie de 11-41-34.39 Has., a la persona jurídica denominada Corporación Civil por un Patrimonio Asociación Civil, representada por el consejo de Directores integrado por los Sres. Pablo Jonathan Aguilar Muñoz, Joel López Contreras y Kevin Alexis López Oliveiro, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, quienes compran. Boleta Registral ante el Registro Público de la Propiedad, Procede del folio real 5549450, Prelación 250903 Registrada el 19 de mayo de 2017, quedando inscrito bajo Folio 5744726, escritura 14,792.

Bienestar incluyente para todas y todos

- I. El 30 de enero de 2022 se emite Dictamen de Uso de Suelo de acuerdo al oficio No.14/2023 por la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura Social del Gobierno de Tuxpan, Jalisco, el cual signa el Arq. Edwin Alfredo Lázaro Meza, señalando entre otras cosas que: ...certificación de Uso de suelo en la cabecera municipal de Tuxpan, Jalisco; Propuesto por el Plan de Desarrollo Urbano de Tuxpan, aprobado el 31 de marzo del 2000, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 14 de septiembre del 2000, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad, el 18 de octubre del 2000. H2-U Habitacional Unifamiliar Densidad Baja.
 - II. El 14 de marzo de 2022, fue integrada la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Tuxpan, Jalisco, designando la Presidenta Municipal y Presidenta de la COMUR, al C. Lic. Vicente Pinto Ramírez como Secretario Técnico de la Comisión, según se da cuenta en el Acta Constitutiva de Instalación que obra en los archivos de la Procuraduría de Desarrollo Urbano y una copia dentro del expediente, de conformidad con los artículos 5 y 10 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.
 - III. El 01 de abril de 2022, se constituyó la Asociación de Vecinos del fraccionamiento irregular denominado VISTA DEL MONTE, de conformidad con la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, con la certificación del Secretario General del Ayuntamiento de Tuxpan, el Lic. Vicente Pinto Ramírez, quedando los C.C. Héctor Osiris López Villanueva, José Adrián Ramírez Morales, Braulio Octavio Alcaraz Cárdenas, Alfredo Vargas Casillas y Moisés Sánchez Gutiérrez en su calidad de Presidente. Secretario, Tesorero y Vocales respectivamente
 - IV. El 18 de abril de 2022, fue presentada la Solicitud original de regularización suscrita por los representantes de la asociación vecinal del fraccionamiento irregular denominado VISTA DEL MONTE los C.C. Héctor Osiris López Villanueva, José Adrián Ramírez Morales, Braulio Octavio Alcaraz Cárdenas, Alfredo Vargas Casillas y Moisés Sánchez Gutiérrez en su calidad de
- Bienestar incluyente para todas y todos***

Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales, dirigida a la Comisión Municipal de Regularización de Tuxpan, Jalisco; acerca del asentamiento humano conocido como Fraccionamiento Vista del Monte, ubicado en el resto del predio rústico denominado Los Charcos, en el municipio de Tuxpan, Jalisco, y cuenta con una superficie de 11-41-34.39 Has., y cuenta con 450 lotes.

- V. En agosto - septiembre de 2022, fue emitida la Gaceta Municipal de Tuxpan periodo 2021-2024 Año 1 No. 06, que contiene el edicto del inicio del procedimiento de regularización del fraccionamiento irregular denominado VISTA DEL MONTE ubicado en el resto del predio rústico denominado Los Charcos del municipio de Tuxpan, Jalisco; y cuenta con 450 lotes en una superficie de 11-41-34.39 Has., con expediente COMUR TUX/001/04/2022.
- VI. El 01 de septiembre de 2022, el Lic. Vicente Pinto Ramírez, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Tuxpan, Jalisco, solicitó se diera a conocer, mediante publicación, el Edicto del Inicio del procedimiento de regularización del fraccionamiento irregular denominado VISTA DEL MONTE en el municipio de Tuxpan, Jalisco, con una superficie de 11-41-34.39 Has., con expediente COMUR TUX/001/04/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.
- VII. El 09 de septiembre de 2022, el Lic. Vicente Pinto Ramírez, Secretario General Municipal de Tuxpan, Jalisco, certificó y dio fe de que el inicio del procedimiento de regularización del Asentamiento humano conocido como Fraccionamiento Vista del Monte, ubicado en el resto del predio rústico denominado Los Charcos del municipio de Tuxpan, Jalisco; y cuenta con 450 lotes en una superficie de 11-41-34.39 Has., el cual fue publicado en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Presidencia Municipal los días 02, 03, y 04 de septiembre de 2022
- VIII. En octubre de 2022, fue aprobado el Plano topográfico y de Lotificación, por el Arq. Edwin Alfredo Lázaro Meza, escala 1:1400 respecto del del fraccionamiento irregular denominado VISTA DEL MONTE que contiene la ubicación del predio y se consigna una superficie total de 11-41-36.29 m².

Bienestar incluyente para todas y todos

- IX. El 03 de octubre de 2022 el Lic. Vicente Pinto Ramírez como Secretario Técnico de la Comisión Municipal del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco solicitó al Arq. Edwin Alfredo Lázaro Meza, Director de Obras Públicas, la emisión del Estudio y Opinión de los Elementos Técnicos, Económicos y Sociales del asentamiento humano irregular denominado VISTA DEL MONTE en el municipio de Tuxpan, Jalisco, con una superficie de 11-41-34.39 Has., de conformidad con el artículo 18 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.
- X. El 05 de octubre de 2022, el C. Arq. Edwin Alfredo Lázaro Meza, Director de Obras Públicas de Tuxpan, Jalisco, emitió el Estudio y Opinión de los Elementos Técnicos, Económicos y Sociales respecto del fraccionamiento irregular denominado VISTA DEL MONTE en el municipio de Tuxpan, Jalisco.
- XI. El 07 de octubre de 2022, fue aprobado por la COMUR de Tuxpan, Jalisco, el Estudio Análisis y Resolución del Procedimiento de Regularización, por medio del cual resuelven que es factible continuar con el procedimiento administrativo de regularización del asentamiento humano irregular denominado VISTA DEL MONTE, ubicado en el municipio Tuxpan, Jalisco; con una superficie de 11-41-34.39 Has., promovido por la Asociación Vecinal Fraccionamiento Vista del Monte, a efecto de que se remita el expediente número TUX/001/04/2022. a la Procuraduría de Desarrollo Urbano para su revisión y en su caso emita el Dictamen de Procedencia correspondiente, de conformidad con el artículo 20 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.
- XII. El 17 de noviembre de 2022, se emite oficio a la Procuraduría de Desarrollo Urbano, signado por el Lic. Vicente Pinto Ramírez, Secretario General y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) de Tuxpan, Jalisco, mediante el cual informa que en la Sesión de la COMUR celebrada el 07 de octubre de 2022, se aprobó y se envía el expediente de la COMUR número TUX/001/04/2022, por el que se le solicita al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, emita el Dictamen de

Bienestar incluyente para todas y todos

Procedencia del fraccionamiento irregular denominado VISTA DEL MONTE, ubicado, en el municipio de Tuxpan, Jalisco.

- XIII. El 25 de noviembre de 2022 se emite Certificado Catastral signado por el L.C.P. Omar Alejandro López Díaz, Director de Catastro Municipal de Tuxpan, Jalisco, certificó que bajo la cuenta predial R001118 del Sector Rustico se encuentra registrado, a nombre de Corporación Civil por un Patrimonio Asociación Civil, predio denominado Los Charcos que se encuentra dentro de este municipio con una superficie de 11-41-34.39 has. Corporación Civil por un Patrimonio Asociación Civil, adquirió este predio por compra hecha a Roberto Alejandro Barragán Hinojosa, la totalidad de predio Los Charcos con una superficie de 11-41-34.39 Has. Según escritura 14.792 otorgada el 03 de Marzo de 2017.
- XIV. El 05 de diciembre de 2022 el C. Lic. Alan Israel Pinto Fajardo Jefe de la Unidad Departamental del Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Cd. Guzmán, Jalisco, expidió Certificado de Existencia o Inexistencia de Gravámenes, respecto del folio 5744726, a nombre de Corporación Civil por un Patrimonio Asociación Civil y el cual NO reporta Gravamen y NO reporta Limitaciones.

Derivado de los antecedentes que se detallan, la Procuraduría de Desarrollo Urbano presenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. La Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco expedida el día 11 de septiembre del año 2014 por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante Decreto número 24985/LX/14, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 09 de octubre del mismo año, misma que entró en vigor al día siguiente de su publicación, consigna en su Artículo 1, Fracción III, que es de orden público e interés social y tiene por objeto: "Establecer las bases generales para realizar la regularización de asentamientos humanos en predios o **Bienestar incluyente para todas y todos**

fraccionamientos de propiedad privada, y su integración a la infraestructura y servicios públicos".

II. El Artículo 13, fracciones I y II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, dispone que el procedimiento de regularización tiene por objeto el reconocer y documentar los derechos de dominio a favor de los titulares de predios, fraccionamientos o espacios públicos, como son:

I.- Los predios o fraccionamientos en régimen de propiedad privada en los que existan asentamientos humanos, respecto de los cuales se carezca del documento que permita acreditar su titularidad; y II. Los inmuebles comprendidos en las áreas de aplicación de los planes o programas municipales de desarrollo urbano, localizados en las áreas de beneficio, afectación; regularización o renovación urbana que determine el Ayuntamiento.

III. Se observa que la Comisión Municipal de Regularización, fue integrada e instalada debidamente, según se da cuenta en el Acta de Instalación de la COMUR, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, dando cumplimiento a los Artículos 5 fracción I y 9 de la citada Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos.

IV. La solicitud presentada a la Procuraduría de Desarrollo Urbano para que emita el Dictamen de Procedencia, signada por el Secretario Técnico de la COMUR de Tuxpan, Jalisco, así como el Estudio, Análisis y Resolución de la Comisión Municipal de Regularización, en el que se acuerda hacer la petición de Dictamen de Procedencia, dan cumplimiento a los Artículos 11, fracción IV y 20 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

V. El inicio del procedimiento administrativo de regularización ha quedado debidamente solventado con la solicitud dirigida a la COMUR, signada por los integrantes de la Mesa Directiva de la Asociación Vecinal VISTA DEL MONTE, tal como se describe en el punto número IV del apartado de los antecedentes del presente Dictamen, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15, Fracción III, de la citada Ley para la Regularización Titulación de Predios Urbanos de Estado de Jalisco.

VI. Se ha acreditado la titularidad del predio propuesto como objeto de

Bienestar incluyente para todas y todos

regularización mediante las constancias y documentos que se detallan en los numerales V, VI y VII del apartado de los antecedentes del presente Dictamen, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Estado de Jalisco.

VII. A efecto de dar a conocer el inicio del procedimiento administrativo de regularización y cumplir lo mandatado en el Artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se cuenta con los siguientes documentos: el edicto que da a conocer el inicio del procedimiento de regularización, la certificación suscrita por la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, quien da fe que el edicto fue publicado por tres días en los estrados de la Presidencia Municipal; y una copia certificada de la Gaceta Municipal que contiene la publicación del inicio del procedimiento de regularización.

VIII. Para efecto de garantizar las condiciones de seguridad por su ubicación, conformación del suelo, protección del equilibrio ecológico, preservación patrimonial y administración de los servicios públicos, conforme lo establecen los Artículos 14 y 18 del ordenamiento legal citado, se cuenta con el Estudio, y Opinión de los Elementos Técnicos, Económicos y Sociales emitido por la Autoridad Municipal correspondiente, y el Estudio Análisis y Resolución del Procedimiento de Regularización a los que se hace referencia a los numerales XI y XII del apartado de Antecedentes del presente Dictamen.

IX. En cuanto al cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones IV, VII y X, fracción IV, 11fracciones VI y VII, 21, 22, 24, 25, 26 y 29 de la multicitada Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos, la Comisión Municipal de Regularización del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, deberá promover la conclusión y autorización del proyecto definitivo correspondiente.

X. Para la preservación patrimonial correspondiente a las áreas de cesión para destinos el H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, deberá dar cumplimiento a cualquiera de las formas previstas en el artículo 24 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

XI. Se advierte que el presente dictamen ha sido emitido por esta autoridad

Bienestar incluyente para todas y todos

conforme al análisis de la información oficial contenida en la documentación proporcionada por la autoridad municipal, bajo su más estricta responsabilidad, deslindando a este organismo la veracidad del contenido de los documentos que se acompañan y se describen en el cuerpo del presente instrumento.

XII. Finalmente, se observa que deberá celebrarse un convenio de regularización en el que se establezcan las obligaciones para ejecutar y concluir las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, a través de la modalidad de acción urbanística por objetivo social, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos.

Con fundamento en los artículos 8, fracción II y 20 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió el DICTAMEN y resolvió:

I. La Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco es competente para emitir el Dictamen de Procedencia relativo a la acción urbanística por objetivo social y de mejoramiento urbano para la regularización y titulación de fraccionamientos o asentamientos humanos irregulares en predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, según las facultades que le otorgan los artículos 4, 8, 11, 20 y 21 de La Ley Para Regularización y Titulación De Predios Urbanos en el Estado de Jalisco emitido por el H. Congreso del Estado, publicado en el periódico oficial "El Estado De Jalisco" con fecha 9 de octubre de 2014.

II. Toda vez que se realizó una minuciosa valoración de las constancias y documentos que integran el expediente en estudio, y que las mismas son el elemento primordial que fundamenta la presente acción, se desprende que, es jurídica, económica y socialmente factible y procedente la regularización y titulación del asentamiento humano irregular de propiedad privada en cuestión, en virtud de que cumple con los requisitos exigidos en los artículos 1, 5, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 19 y 20 de La Ley Para Regularización y Titulación De Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, emitida por el H. Congreso del Estado.

Bienestar incluyente para todas y todos

En consecuencia, esta Procuraduría de Desarrollo Urbano emite el presente dictamen conforme a las siguientes:

PROPOSICIONES

Primera.- La Procuraduría de Desarrollo Urbano considera que la acción solicitada en el expediente de la Comisión Municipal de Regularización del H. Ayuntamiento de Tuxpan, número TUX/001/04/2022, relativo al del asentamiento humano irregular denominado VISTA DEL MONTE, de propiedad privada ubicado en el municipio de Tuxpan, en el Estado de Jalisco; es procedente con fundamento en los considerandos del presente dictamen.

Segunda.- Para los efectos de declarar formalmente regularizado del asentamiento humano irregular denominado VISTA DEL MONTE, de propiedad privada ubicado en el municipio de Tuxpan, Jalisco, el Gobierno Municipal deberá tomar en consideración lo expuesto en los numerales VIII, IX, X y XI del apartado de Considerandos, del presente Dictamen.

Tercera.- Remítase el presente dictamen a la Comisión Municipal de Regularización del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, para que, de ser el caso, apruebe el presente Dictamen y de continuidad a los trámites de regularización a que se refieren los artículos 21, 22, 26, 27, 28, y 29 de La Ley Para La Regularización y Titulación De Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Ahora bien, seguido que fue llevado el procedimiento en todas sus etapas, la Comisión celebró Sesión Ordinaria el pasado 10 de agosto de del año en curso, en la cual se sometió a votación y se aprobó el Dictamen de procedencia emitido por Mtro. Carlos Romero Sánchez, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, siendo aprobado el Fraccionamiento denominado "Vista del Monte" ubicado en el Municipio de Tuxpan, Jalisco.

Bienestar incluyente para todas y todos

Por lo que con fundamento en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, propongo para su aprobación los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento declara y autoriza la Regularización formal del Fraccionamiento denominado **VISTA DEL MONTE** ubicado dentro del municipio de Tuxpan, Jalisco, de conformidad al Dictamen de procedencia emitido por Mtro. Carlos Romero Sánchez, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, adjunto y descrito en la presente iniciativa que solicito se tenga por reproducido en obvio de repeticiones para todos los efectos que haya a lugar.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General para que proceda a notificar a la Dirección de Catastro Municipal y Dirección de Obra Pública e Infraestructura Social, para el respectivo registro del fraccionamiento y demás acciones legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

“2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”
Municipio de Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 15 de agosto de 2023



L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
PRESIDENTA MUNICIPAL



Anexos
CGM/mgv

Bienestar incluyente para todas y todos